



ALFREDO ZAMBRANO RODRÍGUEZ
ABOGADO NOTARIO DE LIMA

ACTAS DE SESION DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA N° 001-2019 CU-R-USMP DE FECHA 16 DE ENERO DE 2019

QUE OTORGA:

UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

#####

LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ANTE MI ALFREDO ZAMBRANO RODRIGUEZ, ABOGADO,
UBICO DE LIMA, _____

DE: _____

RIQUE UREÑA SCHRACK _____

ALIDAD PERUANA _____

D SER DE ESTADO CIVIL: CASADO _____

SION U OCUPACION: EMPRESARIO _____

DO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO CERO SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS

TESTIMONIO



INSTRUMENTO NUMERO : 00330
KARDEX NUMERO : 63719
MINUTA NUMERO : 00330

ACTAS DE SESION DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA N° 001-2019 CU-R-USMP DE FECHA 16 DE ENERO DE 2019

QUE OTORGA:

UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

EN LIMA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ANTE MI ALFREDO ZAMBRANO RODRIGUEZ, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LIMA.

COMPARECE:

JORGE ENRIQUE UREÑA SCHRACK

DE NACIONALIDAD PERUANA

MANIFESTO SER DE ESTADO CIVIL: CASADO

DE PROFESION U OCUPACION: EMPRESARIO

IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO CERO SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (07576247)

CON DOMICILIO SITO EN CON DOMICILIO SITO EN AVENIDA CIRCUNVALACION DEL CLUB GOLF LOS INCAS NUMERO 154, PISO 18, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE **UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES**, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20138149022, FACULTADO SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 11009477 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA

EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, HÁBIL PARA CONTRATAR E INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIEN IDENTIFICO UTILIZANDO LA COMPARACION BIOMETRICA DE LAS HUELLAS DACTILARES, CONFORME AL ARTICULO 55° DEL D.L. 1049 MODIFICADO POR EL D.L. 1232, PROCEDIENDO CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE HE EFECTUADO, DE LO QUE DOY FE, Y ME ENTREGAN UNA MINUTA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LETRADO, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJOS RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:

SEÑOR NOTARIO:

SIRVASE USTED INSERTAR EL TEXTO CONTENIDO EN LAS ACTAS DE SESION DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA N°001-2019 CU-R-USMP DE FECHA 16 DE ENERO DE 2019 EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS EN LA PARTIDA N° 110094 77 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DEL LIBRO DE ASOCIACIONES DE LA OFICINA REGISTRAL DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DEL LIBRO DE ASOCIACIONES DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO, PERTENECIENTE A LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES, CON RUC N° 20138149022, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ING. JORGE ENRIQUE UREÑA SCHRACK IDENTIFICADO CON DNI N° 07576247 SEGUN NOMBRAMIENTO INSCRITO EN EL ASIENTO A0021 DE LA PARTIDA ANTES MENCIONADA.

SEÑOR NOTARIO, AGREGUE USTED LO QUE FUERE DE LEY.

SURCO, 13 DE ENERO DE 2019

UNA FIRMA ILEGIBLE.

AUTORIZA LA MINUTA LA DOCTORA ROSMARI PAREDES ARGOTE.- ABOGADO.- CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA NUMERO SEIS MIL NOVENTA Y DOS (6092).

ALFREDO ZAMBRANO RODRIGUEZ
ABOGADO NOTARIO DE LIMA

Alfredo Zambrano Rodriguez
NOTARIO DE LIMA



EL SECRETARIO GENERAL QUE SUSCRIBE CERTIFICA: QUE LA PRESENTE ES COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN NUESTRO ARCHIVO AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO.

Lima, 23 ENE. 2019

Abg. Rodolfo Gavilano Oliver Secretario General



USMP ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO SAN MARTIN DE PORRES

Resolución N°

001 - 2019- CD-P -USMP

Lima, 16 ENE. 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-CD-P-USMP de fecha 16 de enero de 2018, se autorizó a los Decanos de las Facultades de Medicina Humana, Obstetricia y Enfermería, Odontología y Ciencias de la Comunicación, Turismo y de Psicología, a suscribir en representación de sus Facultades y de la Universidad, los Convenios Específicos con los Hospitales y Redes Asistenciales del Ministerio de Salud y EsSALUD, Fuerzas Armadas y Policiales o Instituciones Médicas, hasta el 31 de diciembre de 2018;

Que, con el fin de evitar inconvenientes en la firma de Convenios Específicos con los diferentes Hospitales, Redes Asistenciales del Ministerio de Salud y EsSALUD, Fuerzas Armadas y Policiales, Clínicas o Instituciones Médicas, es necesario ampliar la autorización otorgada a los Decanos de las Facultades de las Ciencias de la Salud;

Que, todas las propuestas serán presentadas para consideración del señor Rector, por lo que éstas deberán señalar el costo-beneficio para la Universidad de San Martín Porres;

Que, los Convenios Específicos deberán contar con la opinión favorable del Vicerrectorado, la Dirección General de Administración y la Oficina de Asesoría Legal, los mismos que una vez suscritos deberán ser remitidos al Rectorado para su registro y trámite correspondiente;

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha 16 de enero de 2019;

En uso de la atribución que le confiere el Inc. c) del artículo 17 del Estatuto Social de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1ro.- AMPLIAR, la autorización a los decanos de las Facultades de Medicina Humana, Obstetricia y Enfermería, Odontología y Ciencias de la Comunicación, Turismo y de Psicología, a suscribir en representación de sus facultades y de la Universidad, los Convenios Específicos con Hospitales, Redes Asistenciales del Ministerio de Salud y EsSALUD, Fuerzas Armadas y Policiales, Clínicas o Instituciones Médicas, hasta el 31 de diciembre 2019.

Artículo 2do.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrector Académico, a los Decanos de las Facultades de Ciencias de la Comunicación, Turismo y de Psicología, Medicina Humana, Obstetricia y Enfermería y Odontología, al Director General de Administración y demás autoridades de la Universidad.

Regístrese, comuníquese y archívese,

Alfredo Zambrano Rodriguez NOTARIO

JACHE/RGO/vmc Reg.01297



USMP ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO

Abg. Rodolfo Gavilano Oliver SECRETARIO

Administración SIN FINES DE LUCRO

CERTIFICO: QUE DE CONFORMIDAD AL INC. 7.1 ÍTEM A) DEL ART. 7. LEY 30730, LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 3, 5 Y 7 DEL DECRETO SUPREMO N° 150-2007-EF, T.U.O. DE LA LEY N° 28194. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS OTORGANTES NO HAN EXHIBIDO A LA FIRMA DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA NINGÚN MEDIO DE PAGO.

CERTIFICO: QUE DE CONFORMIDAD CON EL **ARTICULO 59° INCISO K DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049** SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HAN EFECTUADO LAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS; EN ESE SENTIDO LAS PARTES DECLARAN Y SE RATIFICAN EN QUE EL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES O ACTIVOS ASÍ COMO LOS MEDIOS DE PAGO SON DE FUENTE LICITA.

CONCLUSION:
FORMALIZADO EL INSTRUMENTO SE INSTRUYO A EL OTORGANTE DE SU OBJETO Y CONTENIDO POR LA LECTURA QUE DE TODO SE HIZO, ADVIRTIÉNDOLE SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 27° DE LA LEY DEL NOTARIADO (D.L. 1049) DESPUÉS DE LO CUAL SE AFIRMO Y RATIFICO EN SU CONTENIDO, DOY FE.

ESTA ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LOS PAPELES DE SERVICIO NOTARIAL SERIE C N° 11015864 Y CONCLUYE EN LOS PAPELES DE SERVICIO NOTARIAL SERIE C N° 11015866.

FIRMA Y HUELLA DACTILAR: **JORGE ENRIQUE UREÑA SCHRACK POR UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES** A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. DOY FE.

SE CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMAS DE TODOS LOS COMPARECIENTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. DOY FE.

FIRMA: EL DOCTOR ALFREDO ZAMBRANO RODRÍGUEZ, NOTARIO DE LIMA.

*** DOY FE, QUEES COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 25/01/2019; QUE CORRE EN MI REGISTRO, LA MISMA QUESE HA SUSCRITO POR LOS OTORGANTES Y AUTORIZADO POR EL QUE SUSCRIBE. SIN MODIFICACION ALGUNA Y EXPIDO ESTE QUINTO TESTIMONIO DE ACUERDO A LEY, EL QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LIMA, A LOS 25 DIAS DEL MES DE ENERO DEL 2019.

JESSICA/NS/EC



fecc
Alfredo Zambrano Rodriguez
NOTARIO DE LIMA

